

CAVELIER
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISVA
CARRERA 4 No
BOGOTÁ 8, COI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 08-077415- -00005-0000
Fecha: 2012-07-09 17:01:08 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTE-IYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite: 011
Evento: 378
Actuación: 444

Referencia : Expediente **No. 08.077.415**
Asunto : Solicitud de Patente para:
: **COMPOSICION PARA USO VAGINAL**
Solicitante : **POLICHEM S.A.**
Fecha de Solicitud : 27 de Julio de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio **No. 05579** notificado por fijación en lista del 11 de Abril de 2012.

2. Mediante el Oficio **No. 05579** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. **De la solicitud de patente**

3.1 **Sobre el título**

De acuerdo a lo expuesto por el examinador 'el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque las reivindicaciones reclaman usos del extracto de lúpulo para la preparación de formulaciones, incluyendo generalmente un polímero dentro de los excipientes, para el tratamiento de resequedad vaginal y/o vulvo-vaginitis atrófica y/o

trastornos correlacionados con esta". De esta manera, el examinado sugiere cambiar el título.

3.2 Sobre el capítulo Reivindicatorio

De acuerdo con el examinador las reivindicaciones 1-21 no son patentables, tal como esta consagrado en el Art 14. D486 , en donde 'no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente"

3.3 Sobre la novedad de la solicitud

Aunque el capítulo reivindicatorio no es patentable, el examinador ha citado las anterioridades D1 (**WO02085393**: Hops extracts and use thereof in the production of a medicament having estrogenic properties) y D2 (**WO02076410**: Cosmetic and dermatological preparations comprising a hop extract or hop-malt extract and the utilization of a hop extract or hop-malt extract for producing cosmetic and dermatological preparations used for reducing the sebum content in the skin) que enseñan las composiciones que contienen extracto de lúpulo.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación a una Solicitud en Trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial.

4.1.1 Modificación del título

Me permito presentar a su Despacho un nuevo título para la presente solicitud:

‘COMPOSICION QUE COMPRENDE EXTRACTO DE LUPULO EN APLICACIÓN LIPOSOMICA PARA LA RESEQUEDAD VAGINAL’.

4.1.2 Modificación del capítulo reivindicatorio.

Me permito presentar a su Despacho un nuevo pliego reivindicatorio compuesto de 17 reivindicaciones. Así, siguiendo las diferentes observaciones del Examinador, se han realizado modificaciones sobre la presente solicitud. En este nuevo pliego, la materia reivindicada ha sido modificada a una composición la cual se caracteriza por sus elementos y proporciones de los mismos.

Las modificaciones con respecto al pliego original son:

- i. La reivindicación 1 fue escrita de tal manera que la materia a proteger se define, no por su uso, sino por una composición química específica: ‘lúpulo entre 0.1 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación, un excipiente liposomal entre 0.01 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación y agentes de hidratación seleccionados de entre alcoholes, glicoles polihidroxiatados, mucopolisacáridos, ácido láctico o sus sales, ácido 2-pirrolidona-carboxílico o sus sales, aceites vegetales o minerales, siliconas y derivados” en donde su uso industrial esta enfocado al tratamiento de resequedad vaginal y/o vulvo-vaginitis atrófica y/o trastornos correlacionados.
- ii. Reivindicaciones 8, 9, 11 y 20 fueron eliminadas.
- iii. Reivindicaciones 2-7,10,12-19 y 21 fueron reformuladas con el fin de limitar y detallar de una manera mas precisa la invención en cuestión.

4.2 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El Examinador cita los documentos D1 y D2, y manifiesta que estos afectan la novedad de la presente invención, ya que divulgan las características esenciales de la materia reclamada en la presente solicitud. Debido a estas razones, se procede a modificar el pliego reivindicatorio con el fin de precisar la novedad que presenta esta invención.

Los argumentos que demuestran que la materia ahora reclamada es novedosa son los siguientes:

- i. Teniendo en cuenta el nuevo pliego de reivindicaciones, la reivindicación 1 no ha sido divulgada por los documentos citados por el Examinador (D1, D2). Por ejemplo, el porcentaje de extractos de lúpulo usados en la cápsula propuesta en ejemplo 3 de D1

CAVELIER

ABOGADOS

es superior al propuesto en esta solicitud. Mas aún, en el documento D1 no se hace referencia a ningún tipo de material excipiente de tipo lipídico. Cabe resaltar que en esta solicitud se hace uso de liposomas que actúan como material de transporte para el extracto de lúpulo. Con respecto al documento D2, aunque en dicho documento se divulgan porcentajes comparables a los usados en esta solicitud, en ninguno de sus ejemplos se usan excipientes liposómicos compuestos de uno o más fosfolípidos, esfingolípidos, glicolípidos, proteolípidos y una fase acuosa.

- ii. D1 revela el uso de extractos de lúpulo para la producción de un medicamento con propiedades estrogénicas, en particular para el tratamiento de las variaciones hormonales relacionado a la menopausia. Estas variaciones causan cambios fisiológicos que generan problemas, entre otros, la resequedad vaginal. Sin embargo, tal como se muestra en el ejemplo 3 del documento D1, los porcentajes reclamados en esta solicitud (entre 0.1 y 15%) no presentan actividad estrogénica. En consecuencia, la actividad estrogénica de los extractos de lúpulo no está presente en esta solicitud.
- iii. Por otro lado, D2 revela el uso de extractos de lúpulo para la producción de tópicos que reducen la cantidad de cebo y/o grasa en la piel. Esto no enseña ni sugiere un uso del extracto de lúpulo para el tratamiento de la resequedad vaginal y desordenes correlacionados.
- iv. En consecuencia, una persona media en el estado del arte nunca hubiera sugerido la presente composición para aplicación vaginal sin que la misma presentara una actividad estrogénica, la cual no se presenta en la presente invención.

En consecuencia, resulta claro que la composición revelada en el nuevo pliego reivindicatorio se diferencia del estado de la técnica representado por los documentos D1 y D1 citados por su Despacho y que además el efecto no estrogénico de la composición para uso vaginal no hubiera podido ser anticipado de manera obvia a partir del estado del arte, por cuanto el mismo permitía prever exactamente la actividad contraria. De esta manera, es posible concluir que las anterioridades citadas no pueden ser consideradas como anterioridades válidas que afecten los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

5 Conclusiones

De esta manera, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, de tal manera que solicitamos proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. Respetuosamente, recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial **No. 05579**, toda vez que al no haber

sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6 Anexos

Formulario para modificaciones.

Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por 17 reivindicaciones.

Recibo de pago por concepto de siete (7) reivindicaciones en exceso de las primeras diez.

COLO-16622-841-001-4
DRD\MGM\ID-221149\WPC16622
No. M-2012-221149\DRD


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

POLICHEM S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Luxemburgo	50 Val Fleuri, 1526 Luxemburgo	Luxemburgo
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 08.077.415

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Comprobante de pago por 7 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$210.000.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

Reivindicaciones

1. Composición caracterizada por un contenido de lúpulo entre 0.1 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación, un excipiente liposomal entre 0.01 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación y agentes de hidratación seleccionados de entre alcoholes, glicoles polihidroxilatados, mucopolisacáridos, ácido láctico o sus sales, ácido 2-pirrolidona-carboxílico o sus sales, aceites vegetales o minerales, siliconas y derivados.
2. Composición de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque se usa para tratar un trastorno de entre: prurito, sensación de ardor, resequedad, cambios en el trofismo del tejido vulvar y/ o vaginal y/ o mucosa.
3. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el lúpulo se utiliza en la forma de un extracto.
4. Composición de acuerdo con la reivindicación 3, en donde dicho extracto se selecciona dentro de Tintura Madre, extracto hidroalcohólico de la planta fresca y/ o macerado hidroalcohólico de la planta fresca.
5. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el contenido de lúpulo está entre 0.05 y 25% en peso, con respecto al peso de la formulación.
6. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el contenido de lúpulo está entre 0.1 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación.
7. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el contenido de lúpulo está entre 0.5 y 5% en peso, con respecto al peso de la formulación.
8. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes caracterizada porque contiene por lo menos un excipiente farmacológicamente aceptable.
9. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho excipiente liposómico está compuesto de uno o más fosfolípidos, esfingolípidos, glicolípidos, proteolípidos y una fase acuosa.
10. Composición de acuerdo con las reivindicaciones 8 o 9, en donde el contenido de dicho excipiente está entre 0.01 y 15% en peso, con respecto al peso de la formulación.
11. Composición de acuerdo con las reivindicaciones 8 a 10, en donde el contenido de dicho excipiente está entre 0.1 y 10% en peso, con respecto al peso de la formulación.
12. Composición de acuerdo con las reivindicaciones 8 a 10, en donde el contenido de dicho excipiente está entre 0.5 y 5% en peso, con respecto al peso de la formulación.
13. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde dicha formulación contiene uno o más constituyentes seleccionados de entre: colesterol y sus ésteres, agentes de ionización; antioxidantes; agentes de quelación; agentes de hidratación; agentes de termoviscosidad;

descongestionantes; agentes desinfectantes y/o antibacterianos; perfumes, esencias y/ o colorantes

14. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes caracterizada porque contiene por lo menos un polímero.
15. Composición de acuerdo con la reivindicación 14, en donde dicho polímero tiene un efecto termoviscoso.
16. Composición de acuerdo con la reivindicación 15, en donde dicho polímero se selecciona de entre homopolímeros de ácido acrílico reticulado con poliéter polialquenilo, un copolímero de bloque de polioxietileno-polioxipropileno, celulosa o derivados acrílicos, alginatos, colágeno, ácido hialurónico o sus derivados, chitosan o sus derivados.
17. Composición de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde dicha formulación contiene etanol y/o otros disolventes farmacológicamente aceptados.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0055581
	Bogotá D.C., Junio 04 de 2012 - 08:17:37	

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	VAL PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258525	01/06/2012	48.165.900.00

** Conceptos Pagados **

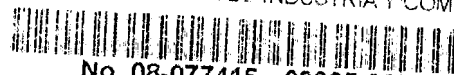
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1.50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
			=====	\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-077415- -00005-0000

Fecha 2012-07-09 17:01:03 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
 Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
 Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14
 Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Sede Centro: Carrera 13 No. 2 - 100 Pisos 3, 4 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5370284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Junio 4 de 2012 - 08:17:51

Colo 16622- 891.001-4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0055582

Bogotá D.C., Junio 04 de 2012 - 08:17:37

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258525	01/06/2012	48.165.900.00

** Conceptos Pagados ***

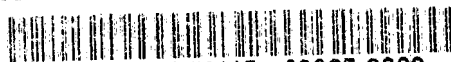
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00
=====				

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-077415- -00005-0000

Fecha 2012-07-09 17:01:08 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTE/III Eve 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Sede Centro - Carrera 14 No. 27 - 00 Piso: 3, 4 y 5 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Junio 4 de 2012 - 08:17:51

Cdo 16622-841-001-9

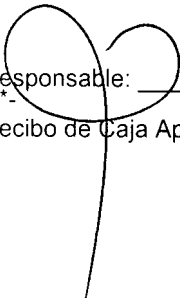
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

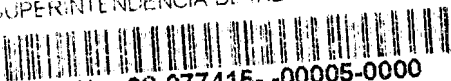
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0063599
		Bogotá D.C., Junio 25 de 2012 - 07:51:54

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS		NI 860.041.367			
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258665	22/06/2012	35.115.900.00

*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	1609 S. DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00	100.000.00
					\$100.000.00
				=====	

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:  _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-077415- -00005-0000
Fecha 2012-07-09 17:01:08 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios 14
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Cdo 16622-891-0014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0063600
		Bogotá D.C., Junio 25 de 2012 - 07:51:54

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258665	22/06/2012	35.115.900.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00 100.000.00
			\$100.000.00
			=====

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 08-077415- -00005-0000
Fecha 2012-07-09 17:01:08 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Fve 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 14
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Cdo 16622-841001-4